ESTUDIOS PREVIOS
9 de septiembre de 2026
(2.2.1.2.1.5.1)

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y a fin de adelantar el proceso para la CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS Y FUENTE RECEPTORA PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS "PSMV" EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPONOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER**,** se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	9 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Secretaría que elabora el estudio:	OFICINA DE PLANEACION
Procedimiento de contratación según su modalidad:	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Objeto de la Contratación	CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS Y FUENTE RECEPTORA PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS "PSMV" EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPONOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Conforme lo establece la Constitución Política en su artículo 2, son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)". De conformidad con las disposiciones constitucionales le corresponde al estado cumplir a cabalidad con el servicio público bajo condiciones de eficiencia, igualdad y transparencia, oportunidad y economía; todo ello bajo el principio según el cual el estado al servicio de la sociedad.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 79, consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas ecológicas y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, el artículo 80 impone al Estado el deber de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución

El artículo 365 de la constitución política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del estado asegurar su presentación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte el artículo 113 de la constitución política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), establece en su artículo 31 numeral 2 que corresponde a los municipios ejercer funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme a la normatividad vigente.

Por otra parte, el artículo 91 de la ley 136/94 en su literal d) estipula que los alcaldes en relación con la administración municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De igual manera, el Decreto 3930 de 2010, modificado por el Decreto 1280 de 2018, reglamenta los usos del agua y los vertimientos y establece la obligación de realizar estudios técnicos para la caracterización de los vertimientos y las condiciones de las fuentes receptoras, con el propósito de implementar medidas adecuadas de manejo, prevención y control de la contaminación hídrica.

Dentro de los deberes, funciones y competencias, el Municipio debe prestar los servicios en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, propiciar el desarrollo social y comunitario y el mejoramiento de calidad de vida de sus habitantes, entre otras.

La Administración Municipal, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, requiere contratar los servicios de una consultoría especializada para la caracterización de los vertimientos y fuentes receptoras dentro de su jurisdicción territorial, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de gestión ambiental, protección de los recursos hídricos y control de la contaminación.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de estos servicios a través de un contrato de consultoría, teniendo en cuenta que el art. 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría como "los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como para las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión", y teniendo en cuenta que la consultoría es la actividad intelectual autónoma dirigida a la organización económica del conocimiento en función de la solución de problemas específicos teniendo en cuenta la realidad socio económica y el medio ambiente físico y humano en que debe actuar, es claro que la presente contratación trata sobre la ejecución de proyectos de inversión y estudios de diagnóstico. Dado que la consultoría que se va a contratar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que ejecute dicha actividad

En cumplimiento de estas disposiciones, es necesario contratar una consultoría técnica y especializada que permita identificar, evaluar y caracterizar los vertimientos generados en el municipio, así como el estado actual de las fuentes receptoras, con el fin de obtener información confiable y actualizada que soporte la formulación e implementación de estrategias, programas y planes de manejo ambiental, en concordancia con la normatividad vigente y los objetivos de desarrollo sostenible.

Por lo anterior, se justifica jurídicamente la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en ingeniería ambiental, recursos hídricos o áreas afines, para desarrollar las actividades de caracterización de vertimientos y diagnóstico de las fuentes hídricas receptoras en el territorio municipal, dando cumplimiento al marco legal ambiental y fortaleciendo la gestión pública ambiental local.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar la CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS Y FUENTE RECEPTORA PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS "PSMV" EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPONOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
-	77000000	77120000	77121700	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

EL ALCANCE TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

ANALISIS DE LABORATORIO AMBIENTAL E IN SITU

ITEM	DESCRIPCION DE ITEM	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

1	ANÁLISIS DE LABORATORIO AMBIENTAL				
1.1	vertimientos, parámetros de acuerdo a la resolución 631, articulo 8.	und	1		
1.2	fuente receptora de los vertimientos	und	1		
SUB-TOTAL					
1.3	ANÁLISIS IN SITU REALIZADO POR LABORATORIO ACREDITADO				
1.3.1	ph,	und	100		
1.3.2	temperatura	und	100		
1.3.3	caudal	und	50		
1.3.4	solidos sedimentables	und	50		
1.3.5	oxígeno disuelto,	und	50		
1.3.6	conductividad eléctrica	und	50		
SUB- TOTAL					
2	MUESTREO ACREDITADO POR EL IDEAM				
2.1	Recolección de información secundaria	und	1		
2.2	Director de consultoría	und	1		
2.3	Apoyo a la consultoría	und	1		
2.4	Materiales y Equipos de medición.	und	1		
2.5	Aforo fuentes superficiales	und	8		
2.6	Trasporte de personal de muestreo, de muestras al laboratorio y en la zona de muestreo	und	1		
2.7	Informe final	und	1		
SUB- TOTAL					
VALOR TOTAL					

Dentro de la de la presente consultoría se deberán realizar las siguientes actividades:

- Localización georreferenciada del proyecto, puntos de muestreo: La zona de influencia contara con tres puntos de muestreo, denominados así: 100 metros antes del vertimiento, en el vertimiento (casco urbano) y 100 metros después del vertimiento.
- Evaluar la calidad del agua en los dos vertimientos tomando como indicadores los parámetros del artículo 8 de la Resolución 631 de 2015 con una carga menor o igual a 625 Kg DBO/día (DBO, DQO, SST, ACEITES Y GRASAS, SAAM, ORTOFOSFATOS, FOSFORO TOTAL, NITRATOS, NITRITOS, NITROGENO TOTAL, NITROGENO AMONIACAL, HIDROCARBUROS TOTALES) de los cuales son realizados en laboratorio acreditado por el IDEAM.
- En los dos vertimientos (en la salida PTAR Isabel Celis y en el vertimiento Emisario final) se tomarán muestras por 24 horas, tomando alícuotas cada hora y realizando composición cada 6 horas para un total de 04 muestras compuestas.

- Evaluar la calidad del agua en la fuente superficial teniendo en cuenta los siguientes parámetros (DBO, DQO, SST, PT, NT, Conductividad, Oxígeno Disuelto, Conductividad eléctrica, Coliformes totales y fecales, pH y temperatura). En la fuente receptora se tomarán muestras por 24 horas, tomando alícuotas cada hora y realizando composición cada 6 horas para un total de 8 muestras compuestas en los 2 puntos de muestreo.
- Obtener resultados confiables tanto de campo como de laboratorio acreditado por el IDEAM.
- Realizar el análisis de los resultados obtenidos en campo y en el laboratorio acreditado y tabular la información obtenida.
- Realizar el cálculo de cargas contaminantes de acuerdo a los resultados de campo y de laboratorio.
- Realizar el análisis en el cumplimiento de los objetivos de calidad de acuerdo al tramo correspondiente y a los resultados obtenidos en campo y en el laboratorio.
- Entrega de un informe final definitivo en donde se anexa, resultados de campo, informe de muestreo, informe de resultados análisis de la información, cálculo de cargas contaminantes, cumplimiento de los objetivos de calidad, registro fotográfico y conclusiones del estudio.
- Entrega de auto declaración de vertimientos para la presentación ante la autoridad ambiental CORPONOR.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

El Proponente debe acreditar un equipo mínimo conformado por el personal determinado en la tabla con la siguiente formación académica y experiencia mínima- utilizando el formato contenido en el Anexo al presente documento. El Municipio de Villa Caro solamente evaluará las propuestas de los proponentes que hayan acreditado este equipo mínimo.

Tabla 4. Formación académica y experiencia del equipo mínimo del Proponente

PERSONAL	FORMACION ACADEMICA	PERSONAS	EXPERIENCIA
Director de Consultoría	Ingeniero civil, sanitario o Microbiólogo con especialización en áreas ambientales	1	con más de 10 años de experiencia general y 5 años de trabajo en laboratorio ambiental acreditado ante el IDEAM, 5 contratos en caracterización de vertimientos para seguimiento a Planes de saneamiento y manejo de vertimientos, 03 contratos en actualizaciones o ajustes de PSMV y 02 contratos en asesoría en agua potable y saneamiento básico.
Apoyo a la consultoría l	Ingeniero Ambiental con especialización en áreas ambientales	1	Con experiencia profesional de 05 años y anexar 4 contratos en caracterización de vertimientos para seguimientos a PSMV y 01 contrato en actualización de PSMV.

HOJAS DE VIDA: Los proponentes deberán anexar con los Requisitos Habilitantes las hojas de vida del personal mínimo requerido, debidamente soporta y firmada, con Certificaciones de Estudios y Tarjetas Profesionales según sea el caso, copia de Cedula, libreta militar según sea el caso, Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas correctivas).

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida – (Formato único ley 190 de 1995).
- Cedula de Ciudadanía.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales contravencionales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por cada consejo profesional que corresponda (si aplica).
- Fotocopia tarjeta profesional cuando haya lugar.
- Certificaciones de Experiencia.

El personal propuesto y aprobado por el municipio, previa suscripción del contrato, no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

El municipio exigirá al contratista que los profesionales aprobados, a la suscripción de los contratos, se encuentren vinculados al sistema de seguridad social integral y, en consecuencia, aportan a planes de salud, pensión y ARL dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

NOTA 1. EI personal dependerá únicamente del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO.

PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el formato establecido en el Pliego de Condiciones.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal asignada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se ha tomado a partir de la verificación del estándar de precios de procesos similares adelantados en la región por entidades del orden territorial y locales, según lo consultado en la página oficial de la Agencia Colombiana para la contratación Colombia compra eficiente- SECOP fue realizado por la oficina de planeación por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000).**

El método para la determinación del valor es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONSULTOR; protocolos de bioseguridad, desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la consultoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONSULTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de estas etapas y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El contrato que resulte será financiado de acuerdo a imputación presupuestal: 2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° US 0812002 del 12 de agosto del 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

EL MUNICIPIO DE VILLA CARO cancelará el valor del contrato en un único pago previa certificación de cumplimiento a satisfacción del mismo por parte del supervisor del contrato y presentación del documento y cuenta de cobro por parte del contratista.

5. DESCUENTOS

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones y similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, El MUNICIPIO DE VILLA CARO, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

PORCENTAJE DESCUENTOS	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	0.9%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.00%
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	4.00%
PRO DESARROLLO	2.00%
RETENCION EN LA FUENTE SERVICIOS GRAVADOS Y OTROS	4.00%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1.00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2.00%

La propuesta presentada por parte de los interesados, no compromete la necesaria aceptación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA CARO. El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

6. PLAZO

La duración del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, posteriores a la legalización del contrato.

7. DEFINICION DE MINUTA CONTRACTUAL

Se elaborará un contrato de consultoría, que contiene objeto, valor, forma de pago, imputación presupuestal, garantías, plazos, cláusulas excepcionales.

8. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se exigirá una garantía de cumplimiento para la ejecución del presente contrato

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL	Duración del contrato y seis (6) meses más	20% valor del Contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% valor del Contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Duración del contrato y seis (6) meses más	10% valor del Contrato

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades estatales, en la etapa de planeación, analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, a fin de cumplir con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El Municipio de Villa Caro procede a realizar el estudio de precios de mercado y análisis de contrataciones similares:

OTRAS ENTIDADES

No. Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SMC 031 DE 2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAGONVALIA	CARACTERIZACION DEL VERTIMINETO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL SUELO URBANO Y DE LA FUENTE RECEPTORA, COMO SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, MUNICIPIO DE RAGONVALIA – NORTE DE SANTANDER.	$27.000.000
MC-020-2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUTISCUA	CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DE LA FUENTE RECEPTORA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015.	$38.000.000

11. ANALISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÒN

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 que cita la Evaluación del riesgo, el Municipio de villa caro procedió a realizar el análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

ROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1

4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2

12. REQUISITOS HABILITANTES.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES.

a) Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.
b) Registro Único Tributario (RUT)
c) Certificado de existencia y representación legal actualizada.
d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal si es persona jurídica.

e) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.
f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.
g) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente
h) Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)
i) Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
j) Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
k) Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes deben presentar la Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
l) acreditar su experiencia en la ejecución de contratos de estudios de caracterización, de vertimientos por un mínimo de 26,77 SMMLV. El Oferente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación o factura, cuyo objeto sea la caracterización de vertimientos para seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos con entidades públicas o privadas y dos (02) contratos en actualizaciones o ajustes de PSMV
m) Ofrecimiento económico.
Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.
n) Certificado de medidas correctivas
ñ) Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
o) Certificado delitos sexuales
P) acreditar equipo de trabajo
r) acreditar idoneidad en los siguientes códigos ciiu 3900 actividades de saneamiento y 7020 actividades de consultoría

12.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien el municipio designe, quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

El presente estudio se encuentra acorde las exigencias y normas vigentes.

El contrato a celebrar es de vital importancia para la Administración Municipal ya que constituye una herramienta invaluable para el cumplimiento de las funciones administrativas encomendadas por la Constitución y la ley al Municipio.

WILMER PEREZ BERMON
Oficina de Planeación

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico Externo

Cel. 320 211 80 66 Codigo Postal:546017
alcaldia@villacaro-nortedesantander.gov.co
contactenos@villacaro-nortedesantander.gov.co
Calle 1 No. 3-50 Palacio Municipal Lucio Pabon Nuñez Villa Caro